

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA DE
ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR
RECOGIDA DE BASURAS**

PROPUESTA:

Disminución de la tarifa del 5 % en la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la tasa por recogida de basuras.

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA PROPUESTA DE ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

PROPUESTA:

Introducción del artículo 7.2:

2. Exenciones y Bonificaciones:

Bonificación a las familias numerosas: se aplicará una tarifa reducida aplicable a aquellos sujetos pasivos que tengan la condición de titulares de familia numerosa de acuerdo con la legislación vigente, cuando la renta familiar estandarizada sea igual o inferior a 40.000 euros. Esta reducción de tarifa se aplicará exclusivamente a la vivienda habitual de la familia numerosa, para lo cual todos los miembros de la misma deberán estar empadronados en dicho inmueble.

Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones que se produzcan en las condiciones y requisitos para beneficiarse de esta reducción.

El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio el cumplimiento de los requisitos y requerir la presentación de cuantos documentos sean necesarios para acreditar el derecho del sujeto pasivo a la reducción de tarifa.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar sobre la tarifa general correspondiente el porcentaje de reducción que corresponda en función de la renta familiar estandarizada de la familia numerosa de acuerdo con la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR ESTANDARIZADA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN (%)
<= 10.000€	90
10.001 - 20.000€	50
20.001 - 30.000€	25
30.001 - 40.000€	10

CÁLCULO DE LA RENTA FAMILIAR ESTANDARIZADA:

Será el resultado de dividir la renta familiar (base imponible general más la base imponible de ahorro del IRPF) por el coeficiente de equivalencia de la unidad familiar (se sumarán los coeficientes que correspondan):

SUJETO PASIVO	COEFICIENTE
Con cónyuge o pareja de hecho	1,5
Sin cónyuge o pareja de hecho	1,3
Víctima de violencia de género	1,3
Cada hijo/a integrante de la unidad familiar	0,3
Alguno de los miembros de la unidad familiar con discapacidad => 33%	0,3

La aplicación de dicha reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo presentando la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de reducción de tarifa.
- Título de familia numerosa expedido por la Diputación Foral de Bizkaia
- Fotocopia de la última declaración de la Renta presentada por los miembros integrantes de la familia numerosa en Hacienda. En caso de que no tuvieran obligación de presentarla, deberán aportar

Certificación expedida por Hacienda que acredite esta circunstancia y documento emitido por el mismo organismo recogiendo los datos fiscales de la renta.